

minadas e interpretadas por Sánchez de la Torre a la vista del posible aprovechamiento para la consideración actual de estas cuestiones.

Todas las tensiones internas del pensamiento helénico parecen guiadas por una dialéctica íntima que va revelando el despertar y progresivo desarrollo de la conciencia como elemento de libertad moral.

La tercera y última parte de la obra estudia el advenimiento de la razón iusnaturalista, desde la teoría política de Platón, interpretada desde una concepción teológica del mundo, pero que lleva a recomendar una pedagogía de la bondad libremente elegida. El legislador debe hallar un procedimiento adecuado para que los jóvenes adopten la perspectiva del hombre justo.

La racionalización de la empresa política es la aportación de Aristóteles a la concepción jurídica de la Grecia clásica. Partiendo de la consideración social del hombre, la ética de Aristóteles es esencialmente finalista, llegando a la idea de que el fin del Estado tiene relación con la felicidad humana.

Nuevamente insiste el autor en aprovechar las ideas antiguas para una concepción actual del Derecho Natural, observando que la invención de la "razón práctica" plantea todos los problemas de la moral individual, pero también de la colectiva. Ello no significa que la conciencia de individualidad exista como incompatible frente a la comunitaria. La razón iusnatural consiste en hallar la verdad radical de lo jurídico. De estas consideraciones concluye, nuestro autor, propugnando una síntesis de las concepciones platónica (educadora) y aristotélica (política) con la afirmación de la conciencia individual del Derecho.

Como apéndices inserta el texto de una conferencia sobre la comunidad política en Platón y abundante bibliografía, con la que completa la que ya viene citada en los capítulos de su interesante y valioso estudio.

R. CASTEJÓN

SIMÓN EGAÑA (Manuel): *Introducción al Derecho*. Editorial Criterio. Caracas, 1963, 302 págs.

El profesor de Introducción al Derecho y Derecho Civil en la Universidad Central de Venezuela, publica ahora este libro que él presenta modestamente como una recopilación de notas de las explicaciones de clase en la Universidad, y aun cuando ciertamente la obra va dirigida a los estudiantes, y es el clásico manual de la asignatura que pueden seguir los alumnos, no cabe duda que en alguno de sus capítulos la atención profunda prestada por el autor la convierte en algo más que unas meras "notas", y de utilidad también para "fuera del ambiente universitario".

Partiendo de la ubicación del Derecho, que sitúa en el mundo de la cultura como conjunto de normas que rigen obligatoriamente la actualidad de los hombres en sociedad, estudia las diversas y conocidas

acepciones o aspectos del Derecho: Objetivo y subjetivo, sustantivo y adjetivo; Derecho vigente, eficaz y válido, público y privado; Derecho natural y Derecho positivo, afirmando respecto a estos últimos que aun cuando el positivismo agrupa cada día más juristas, "no debemos olvidar la posibilidad de concebir un orden que sirva de modelo a nuestro imperfecto sistema normativo y lo oriente hacia una formulación más justa, aun cuando no lo suplante" (pág. 14).

Al tratar del estudio sobre el derecho, como objeto de la ciencia y de la filosofía jurídicas, dice el profesor venezolano, contra la conocida crítica de Kirchmann, que el error fundamental de éste es el de creer que la ciencia del Derecho es una ciencia de la naturaleza y no de la cultura, que no dejan de ser ciencias, como no deja de serlo la del Derecho porque su objeto se modifique, aparte de que hay una serie de elementos jurídicos que permanecen sustancialmente inalterables en todas las legislaciones, países y tiempos (pág. 29).

Deslinda, aduciendo los criterios históricos y doctrinales que han sido presentados por los autores más representativos, los campos de los distintos ordenamientos normativos, Moral y Derecho, Derecho y Religión, así como los tan discutidos convencionalismos sociales (cap. III y IV).

Es absolutamente necesario—dice en el cap. V—valorar las normas y es esta tarea principal de la Filosofía del Derecho en su tema axiológico. Y la valoración jurídica reviste la mayor importancia por cuanto las normas deben realizar los ideales a que aspira el hombre en su convivencia social. Y no cabe duda que el Derecho, como objeto cultural que es, tiende a realizar determinados valores. Expone el autor las doctrinas históricas acerca de los fines del Derecho, propugnando una solución armoniosa, dentro de la pretendida antinomia entre ellos, ya que "el Derecho tiende siempre a la realización de actos justos y es fin suyo crear ese conjunto de condiciones que llamamos seguridad jurídica para la realización del bien común".

Dedica los capítulos siguientes a la teoría de las normas jurídicas, su naturaleza, propiedades y clasificación, deteniéndose en las fuentes del Derecho y los problemas que presenta, con referencias concretas a la legislación venezolana.

La relación jurídica, situación jurídica, derecho subjetivo y sujetos del Derecho; el objeto del Derecho, el hecho jurídico y los actos y negocios jurídicos ocupan sendos capítulos, generalmente breves, pero claros y suficientes para los alumnos universitarios a los que, principalmente, está dirigido el libro.

Termina el profesor venezolano exponiendo unos capítulos dedicados a la técnica de producción y aplicación del Derecho, distinguiendo entre interpretación e integración que, según él, más bien debería llamarse investigación o averiguación de las normas imprecisas, y exponiendo los métodos, tanto de interpretación como de integración, en el ordenamiento jurídico venezolano.

Un manual sencillo y muy asequible en el que no se pierde, no obstante, la altura en el tratamiento de las cuestiones científicas y filosófico-jurídicas que forman su contenido.

EMILIO SERRANO VILLAFAÑE

STROBL (Wolfgang): *Introducción a la filosofía de las ciencias*. Publicaciones del Poyo. Revista "Estudios", Madrid, 1963, 238 págs.

El autor, doctísimo profesor de Filosofía de la Ciencia en la Universidad Pontificia de Salamanca, recoge en este libro ideas que en su mayor parte, fueron objeto de cursos monográficos en dicha Universidad. Dirige el libro a un público muy amplio, a cuantos estén interesados en el tema, que es verdaderamente sugestivo, del campo tan variado de la filosofía de las Ciencias. Con razón advierte que en los posibles "modos de empleo" de la lectura, los filósofos y los físicos, los matemáticos y los químicos, los pedagogos y los sociólogos darán preferencia a unos y otros capítulos del libro porque todos encontrarán investigaciones filosóficas interesantes. Esto haríamos nosotros. Fijarnos precisamente en los capítulos IX y X del libro, que el autor dedica, respectivamente, a la relación entre las ciencias actuales y la filosofía de Aristóteles y de Santo Tomás, y la trascendencia de una filosofía de las Ciencias.

El pensamiento de Aristóteles, que en sentir del autor, es esencialmente *espiritual*, realista, en el sentido de que es *fiel a la realidad*, y analógico y no dialéctico, va a influir en el pensamiento científico de nuestro siglo a través de los grandes principios: la primacía óptica del Ser personal y la Ley universal de la complementariedad. Por eso el libro es una primera introducción al pensamiento científico de nuestro siglo, confrontándolo con la viviente tradición de la filosofía perenne, sobre todo de Aristóteles, San Agustín y Santo Tomás (XXVIII).

Señala el profesor Strobl el hecho de que hay más matemáticos, físicos, químicos, biólogos, etc., que filósofos "de especialidad" entre los que se ocupan de la filosofía de las ciencias, porque es más probable que el estudio de una ciencia particular, por su propia insuficiencia, suscite el interés filosófico de que ocurra lo contrario. ¡Grandeza de la filosofía!—diríamos nosotros—, que suministra a las ciencias muchos principios que la "insuficiencia" de la ciencia no puede aportar. La filosofía de las ciencias se sitúa por el autor entre la teoría de las ciencias y la filosofía de la naturaleza de las que respectivamente se distingue. Tras la desaparición de los grandes estructuralistas WHITEHEAD y EDDINGTON poco más queda en el mundo anglosajón que el *positivismo lógico empírico* de los emigrados del "Círculo de Viena". En el mundo latino es un hecho (que en otro lugar del "Anuario" exponemos) que junto al resurgimiento iusnaturalista, aparece también un renacimiento del positivismo, un neopositivismo lógico en el que la lógica matemática o simbólica juega un gran papel como instrumento de investigación.